



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN (MÁLAGA).

Certifica.- Que la Junta de Gobierno Local ha celebrado sesión extraordinaria el día trece de Septiembre de dos mil diecinueve y adoptado las siguientes resoluciones:

En Totalán, a día trece de septiembre de dos mil diecinueve. Siendo las doce horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, los señores Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Daniel Hernández Villanueva, actuando como Secretario D. Luis Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, saluda a los asistentes y se pasa al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, es aprobada por unanimidad.

2.-ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.-

Debiendo proceder conforme se establece legalmente, a la determinación por este Ayuntamiento de las Fiestas Locales para el año 2020, y considerando que el BOJA N^o. 90 de 14 de Mayo de 2019 ha sido publicado el Decreto 461/2019, de 7 de Mayo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Junta de Andalucía para el año 2020, y conforme a lo dispuesto en su artículo 3, hay que designar las dos fiestas de carácter local, días laborables con carácter retribuido y no recuperables para dicho año, conforme a lo establecido por la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993 que regula el procedimiento a seguir en la determinación.

De esta forma, esta Junta de Gobierno Local, actuando con facultades delegadas por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado por el mismo en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, tras suficiente deliberación y por unanimidad, acuerda:

- 1.-Determinar como fiestas locales para el año 2020 y por tanto, inhábiles a efectos laborales, los días 01 de junio, lunes y 5 de Octubre, lunes.
- 2.-Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.
- 3.-Facultar al Sr. Alcalde a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

3.-LICENCIAS.-

No se presentan expedientes.

Y cumplida la finalidad de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y diez minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firme conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos en donde proceda, expide la presente certificación del acta aún en borrador, y por tanto, se hace la salvedad en tal sentido conforme a lo estipulado en el artículo 206 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y a los términos que resulten de la aprobación del acta en su momento, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa, a día de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
Miguel Ángel Escaño López

EL SECRETARIO
Luis Antonio Salto Romero